

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00235-00

Demandante: Lyda Smith Carrillo Cañas

Proceso: Adopción

Reunidos los requisitos legales contemplados en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demanda de la referencia respecto de la niña S.Y.L.H.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte Santander,

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de Adopción de la niña S.Y.L.H. instaurada a través de por la señora Lyda Smith Carrillo Cañas.

Segundo: Tramitar la solicitud por el trámite consagrado en el Art. 126 y ss del C.I.A.

Tercero Córrase traslado a la señora Defensora de Familia por el termino de tres (3) días, para los efectos indicados en el Art. 126 inciso 1.

Cuarto: Notifíquese este proveído al Procurador 169 Judicial II para la Defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, conforme lo dispone el Art. 579 del C.G.P.

Quinto: Reconózcase personería a la Dra. Yolimar Caballero Barroso como apoderada de la demandante en los términos y para los fines conferidos.

La Juez,

Notifíquese
Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 10 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 63 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria